ADENDA No 001
AL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LOP-SPM-004-2026

"CONSTRUCCIÓN AULAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CENTENARIO SEDE A, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ, SANTANDER"

El MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ, SANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales y en desarrollo del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. LOP-SP-004-2026**, cuyo objeto corresponde a la "**CONSTRUCCIÓN AULAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CENTENARIO SEDE A, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ, SANTANDER**", y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se permite expedir la presente adenda, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de El Carmen de Chucurí adelantó el proceso de Licitación Pública de Obra No. LOP-SP-004-2026, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN AULAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CENTENARIO SEDE A, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ, SANTANDER".**

Que, mediante la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, la Entidad estableció en el numeral 7.2.1, correspondiente al amparo de estabilidad y calidad de las obras ejecutadas y entregadas a satisfacción, que el valor asegurado debía constituirse por una cuantía equivalente a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el señor Luis Villamizar, en calidad de interesado en el proceso de selección, presentó observación al Pliego de Condiciones Definitivo mediante comunicación recibida el día veintiséis (26) de noviembre de 2026, en la cual solicitó a la Entidad precisar el criterio de conversión del valor asegurado establecido para el amparo de estabilidad y calidad de las obras ejecutadas y entregadas a satisfacción, previsto en el numeral 7.2.1 del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, una vez revisada la observación presentada, la Entidad evidenció que la referencia a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) obedeció a un error involuntario de transcripción, toda vez que el valor asegurado definido para el presente proceso corresponde al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el numeral **7.2.1 del Pliego de Condiciones Definitivo**, con el propósito de corregir el valor del amparo y garantizar claridad a los interesados y futuros proponentes respecto de las condiciones exigidas para la constitución de la garantía.

En mérito de lo expuesto, la Entidad,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el numeral **7.2.1 del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Licitación Pública de Obra No. LOP-SP-004-2026**, en lo relacionado con el valor

Proyectó: Daniela Monsalve Hernández- Apoyo técnico Sec. Planeación
Revisó y aprobó aspectos técnicos: Yennifer Patiño Useche – Secretaria de Planeación
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Willian muñoz barajas – abogado contratista
Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal
Código Postal: 686561100
Web: www.elcarmen-santander.gov.co
E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co
ElCarmendeChucuri

asegurado del amparo de estabilidad y calidad de las obras ejecutadas y entregadas a satisfacción, el cual quedará así:

> **"7.2.1. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y ENTREGADAS A SATISFACCIÓN:** El valor asegurado para este amparo será equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, y su vigencia será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan".

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES. Las demás condiciones, requisitos y disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo y sus documentos integrantes que no sean modificadas expresamente mediante la presente adenda continúan vigentes y conservan plenos efectos.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN. La presente adenda será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, a través del Portal Único de Contratación, para conocimiento de todos los interesados y demás efectos legales correspondientes.

La presente adenda rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en El Carmen de Chucurí, Santander, a los 27 días del mes de noviembre de 2026.

[ORIGINAL FIRMADO]
WILLIAN TELLO SIERRA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Daniela Monsalve Hernández- Apoyo técnico Sec. Planeación
Revisó y aprobó aspectos técnicos: Yennifer Patiño Useche – Secretaria de Planeación
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Willian muñoz barajas – abogado contratista